



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 1992

Número 290

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 1 de diciembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve con carácter definitivo, en trámite de ejecución de sentencia, el concurso de méritos convocado por Orden de 14 de diciembre de 1989, en relación con el puesto de Ayudante Técnico de Laboratorio.

9023

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 4 de diciembre de 1992 por la que se modifican las Órdenes de 5-5-92 de la Consejería de Asuntos Sociales sobre Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar, Ayudas no Periódicas de Apoyo Familiar o Individual; Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción y Ayudas para Programas de Inserción y Ayudas Individualizadas a Minusválidos.

9023

2. Autoridades y personal

ASAMBLEA REGIONAL

Convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo.

9025

Convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Transcriptor-Corrector.

9028

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 860/92.

9031

Expediente sancionador número 885/92.

9031

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente 58/92.

9032

Caducidad de expedientes de solicitud de exención de visado.

9032

Expediente 176/92.

9032

Expediente 57/92.

9032

Expediente 179/92.

9033

Expediente 185/92.

9033

Expediente 1.089/92.

9033

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.308 de 1992.

9034

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.299 de 1992.

9034

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.235 de 1992.

9034

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.307 de 1992.

9034

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 116/86.

9035

Primera Instancia número Siete de Murcia. Declaración del estado de suspensión de pagos.

9035

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 859/92.

9036

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 671/92.

9036

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 680/92 al 688/92.

9036

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 689/92 al 697/92.

9037

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 698/92 al 707/92.

9037

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.454/92.

9037

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 192 a 195/92.

9038

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 423/91.

9038

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 643/1990.

9039

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.231/90.

9039

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.048/92.

9039

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.150/91.

9039

Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente de suspensión de pagos número 1.368/91.	9040
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 714/91.	9040
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.339/92.	9040
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 435/1989.	9041
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 743/92.	9041
Primera Instancia número Diecisiete de Madrid. Procedimiento 1.154/87.	9041
Primera Instancia número Diecisiete de Madrid. Procedimiento 1.311/86.	9042
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 42/92.	9042
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.101/91.	9042
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 436/91.	9043
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.163 de 1992.	9043
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 527/90.	9044
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 01/0001219 de 1992.	9044

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para pub, en calle Antonio Puig, 5.	9045
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobado inicialmente el expediente 1/92 de Habilitación y Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal para 1992.	9045
LAS TORRES DE COTILLAS. Corrección de errores.	9045
ALHAMA DE MURCIA. Corrección de error.	9045
FUENTE ÁLAMO. Aprobación Ordenanzas.	9045
FUENTE ÁLAMO. Modificación de Ordenanzas.	9045
MURCIA. Planificación, Economía y Financiación. Expediente número 3/92 de Modificaciones Presupuestarias.	9046
MURCIA. Contratar las obras que se relacionan.	9047
MULA. Presentada la Cuenta General del Presupuesto General del ejercicio de 1991.	9050
CIEZA. Aprobado el expediente de Modificación de Créditos número 15/92.	9050
CIEZA. Aprobado el expediente de Modificación de Crédito número 4/92.	9050
CIEZA. Aprobadas inicialmente la «Ordenanza fiscal reguladora de la contribución especial por establecimiento, ampliación y mejora del Servicio de extinción de incendios» y la «Ordenanza fiscal de la tasa del Servicio de extinción de incendios, salvamento, derribos y otros».	9050
CALASPARRA. Informada la Cuenta General del Presupuesto Municipal y la Cuenta del Patronato Municipal de Residencia de Ancianos.	9050
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Aprobar la «Ordenanza fiscal reguladora de la contribución especial por establecimiento, ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios y salvamento».	9050
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Aprobar la «Ordenanza fiscal de la tasa del Servicio de extinción de incendios y salvamento».	9050
CEHEGÍN. Aprobada la Ordenanza fiscal dwe la tasa de Servicios de extinción de incendios, salvamento, derribos y otros.	9051
CEHEGÍN. Aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de la contribución especial por establecimiento, ampliación y mejora del Servicio de extinción de incendios y salvamento.	9051
BLANCA. Aprobación provisional de la tasa de recogida domiciliar de basuras.	9051
CARTAGENA. Licencia para cantera, en La Atalaya, Los Camachos.	9051
CARTAGENA. Licencia para instalación aire acondicionado, en Manuel Wssell de Guimbarda, 9, patio colindante.	9051
BENIEL. Licencia para salón de juegos recreativos tipo A, calle Caudillo, 1.	9051
MULA. Indormada la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1991.	9051
MULA. Pliego de cláusulas de la adjudicación mediante la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Mula.	9052
MURCIA. Licencia para restaurante, en calle Isaac Albéniz, esquina a Plaza Rocio.	9052
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la aplicación del sistema de compensación para el desarrollo urbanístico del polígono de ejecución A de Santo Ángel.	9052
CARTAGENA. Licencia para café-bar, en carretera La Palma, kilómetro 1,5, Las Tejeras.	9052
LORCA. Solicitada la devolución o cancelación de garantías.	9052
MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización de la U.A. 12 del Plan General de Ordenación Urbana.	9052

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

14051 ORDEN de 1 de diciembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve con carácter definitivo, en trámite de ejecución de Sentencia, el concurso de méritos convocado por Orden de 14 de diciembre de 1989, en relación con el puesto de Ayudante Técnico de Laboratorio.

Por Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 14 de diciembre de 1989, se convocan para su provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, distintos puestos de la Administración Regional.

Por Orden de 25 de mayo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se resolvió con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por Orden de 14 de diciembre de 1989.

Recurrida la Orden de 25 de mayo de 1990, en relación con la declaración de exclusión del recurrente en la plaza AZ00016, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se dictó con fecha 25 de junio de 1992 la sentencia n.º 376, relativa al recurso contencioso administrativo 1.063/90, cuyo fallo estimó el citado recurso.

Dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia y realizadas las actuaciones tendentes a su estricto cumplimiento, en Orden de esta Consejería de 21 de julio de 1992.

DISPONGO:

Primero

Adjudicar el puesto de trabajo de Ayudante Técnico de Laboratorio, código AZ00016, en la Consejería de Sanidad a don Santa Cruz García Piqueras, D.N.I. 74.301.298, NRRP LA00096C.

Segundo

El presente nombramiento se ajustará, a todos los efectos, a lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por Orden de 14 de diciembre de 1989.

Tercero

Contra la presente Orden no cabe interponer recurso alguno, sino únicamente incidente de ejecución de sentencia ante

la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, para el supuesto de que se estimara que no se cumple en sus propios términos.

El Consejero de Administración Pública e Interior, Antonio Bódalo Santoyo.

Consejería de Asuntos Sociales

14049 ORDEN de 4 de diciembre de 1992 por la que se modifican las Órdenes de 5-5-92 de la Consejería de Asuntos Sociales sobre Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar, Ayudas no Periódicas de Apoyo Familiar o Individual; Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción y Ayudas para Programas de Inserción y Ayudas Individualizadas a Minusválidos.

El decreto 39/92 de 30 de abril de 1992 estableció las normas generales por las que se configuraba el Plan Regional de Inserción y Protección Social, que introducía las correcciones necesarias al P.R.I.S de 1992, al objeto de operativizar al máximo las Ayudas y Prestaciones contenidas en dicho Plan.

Posteriormente, el dieciocho de mayo de 1992 y el veinte de mayo de 1992, el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» publicaba las Órdenes por las que se regulaban las distintas Ayudas y Prestaciones del P.R.I.P.S, estableciendo en cada caso el importe total que se destinaba a cada una de ellas, de la consignación presupuestaria 20.20.480 del Programa 314C.

La demanda recibida en torno a las Ayudas y Prestaciones del P.R.I.P.S. 1992, hace necesario ampliar el importe total destinado a las Ayudas No Periódicas de Apoyo Familiar o Individual, para dar una respuesta a las necesidades sentidas por los ciudadanos, que se decantan por este tipo de Ayudas, que tienen como finalidad cubrir una serie de carencias, relacionadas con la vivienda fundamentalmente.

Esta modificación, que no supone incremento alguno en la consignación presupuestaria correspondiente, no viene en detrimento de la atención de otro tipo de necesidades, cuya demanda haya sido efectuada por los ciudadanos, ya que existe consignación presupuestaria suficiente para realizar esta ampliación.

En cuanto a las Ayudas cuyo importe total va a ser modificado, hay que tener en cuenta que algunas han sido resueltas en su totalidad (Ayudas individualizadas a Minusválidos), otras (Ayudas periódicas de Apoyo Familiar y Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción) se encuentran pendientes, pero no existe la posibilidad de que sean resueltas, ya que

carecen de documentos imprescindibles para su tramitación que aún no han sido aportados por los interesados. Dichas solicitudes serán atendidas a lo largo de 1993, ya que la normativa del P.R.I.P.S. ha incluido el mecanismo necesario para ello.

Por otro lado las Ayudas cuya cuantía total va a ser modificada, no podrían ser resueltas en el próximo ejercicio por sus características y las disposiciones legales que sobre ellas recaen.

Por otra parte la situación de emergencia en la que encuentra la población bosnia de la extinta Yugoslavia, como consecuencia de la Guerra Civil que tiene lugar en dicho país, ha provocado una respuesta solidaria por parte del Gobierno Español e incluso de Entidades privadas, al objeto de acoger en nuestro país a un grupo de ciudadanos que se encuentran en situación de extrema necesidad, con riesgo de perder la vida.

Para hacer frente a la llegada de dichos desplazados, que van a ser acogidos en nuestra Región, en una operación coordinada por la Delegación del Gobierno en esta Comunidad Autónoma, se hace necesario habilitar 10.000.000 de pesetas para colaborar con dicha Delegación, mediante una Ayuda para adquisición de vestuario.

El artículo 3 de la Ley 1/89, de 19 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) Organismo Autónomo Regional, adscrito a la Consejería de ASUNTOS SOCIALES, encomienda a la Dirección del Instituto la gestión de conciertos, subvenciones y otras prestaciones económicas en las áreas de bienestar social.

En la Ley 3/1991 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992, se ha consignado en el Programa 314-C «Plan Regional de Inserción Social» clasificación orgánico-económica 20.20.480, la partida presupuestaria destinada al abono de las obligaciones contraídas como consecuencia del ejercicio de la acción social, en la que existe suficiente consignación en el concepto citado para realizar las modificaciones que se proponen.

Por último, es conveniente autorizar al Director del ISSORM, para que disponga de los remanentes que existan en los fondos destinados a cada una de las diferentes Ayudas contempladas en el P.R.I.P.S., de la forma que considere adecuada, para evitar que por rigideces presupuestarias, puedan quedar sin disponer fondos en una de las Ayudas, existiendo necesidades en alguna otra Prestación o Ayuda dentro del mismo P.R.I.P.S.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo primero

Incrementar hasta 85.000.000 de pesetas el importe destinado a Ayudas No Periódicas de Apoyo Familiar o Individual.

Artículo segundo

Establecer una ayuda de 10.000.000 de pesetas, para adquisición de vestuario, con cargo a la Partida 20. 20. 480 314 C, y cuyo destinatario es el colectivo de desplazados Bosnios, que va a ser acogido en la Región de Murcia, siendo el perceptor-administrador de la misma, el representante legal que designe la Delegación del Gobierno en Murcia.

Artículo tercero

En el supuesto previsto en el artículo anterior, el perceptor-administrador vendrá obligado a justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos, en la forma en la que se determine por la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Artículo cuarto

Los importes totales de las Ayudas, consignados en las Órdenes de 5 de mayo de 1992 de la Consejería de Asuntos Sociales, por las que se regulan las Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar, las Ayudas No Periódicas de Apoyo Familiar o Individual, la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción y las Ayudas Individualizadas a Minusválidos quedan de la forma siguiente:

Ayudas periódicas de apoyo familiar, 195.000.000 de pesetas.

Ayudas no Periódicas de Apoyo Familiar o Individual, 85.000.000 de pesetas.

Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción, 206.000.000 de pesetas.

Ayudas Individualizadas minusválidos, 4.000.000 de pesetas.

Artículo quinto

1.—Se autoriza al Director del ISSORM para que, durante los quince últimos días del ejercicio presupuestario, disponga de los remanentes existentes en las diferentes Ayudas/Prestaciones contempladas en el P.R.I.P.S., de la forma que considere adecuada para dar respuesta a las necesidades planteadas.

2.—La resolución por la que se haga uso de la autorización del número anterior deberá ser motivada.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a cuatro de diciembre de 1992.—La Consejera de Asuntos Sociales, **Juana Pellicer Fernández**.

2. Autoridades y personal

Asamblea Regional

13833 La Comisión de Gobierno Interior de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de noviembre del año en curso, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 g) del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Cámara, convocar, por el sistema de oposición libre, dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios, aprobando, al propio tiempo las bases a que se ha de ajustar la convocatoria.

Convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo

B A S E S

Primera

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Asamblea Regional. Dichas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo de funcionarios D y nivel de complemento de destino 14; pagas extraordinarias, trienios y demás complementos asignados a los correspondientes puestos de trabajo, los cuales se desempeñarán en régimen de dedicación especial.

2.—Los nombramientos definitivos que se otorguen en virtud de la presente convocatoria atribuirán a los nombrados, a todos los efectos, la cualidad de funcionarios de la Asamblea Regional de Murcia, con sujeción a la normativa propia de éstos, contenida actualmente en el Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia, aprobado por el Pleno de la Cámara en sesión de 9 de noviembre de 1989, que configura sus derechos y obligaciones, todo ello sin perjuicio de la normativa que pudiera dictarse en el futuro y de la aplicación supletoria de las disposiciones de carácter general.

Segunda

Para tomar parte en la oposición, será indispensable que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes, referidas a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes:

a) Tener nacionalidad española, así como la mayoría de edad legal.

b) Poseer cualquiera de los títulos de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera

1.—Quienes deseen acudir a la convocatoria presentarán su solicitud en la Secretaría General de la Asamblea, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por alguno de los medios que autoriza la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.—Las instancias irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, y en ellas se harán constar los siguientes extremos: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y número del documento nacional de identidad, con expresión de la fecha de su expedición, así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior.

3.—Los interesados adjuntarán a sus instancias resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de dos mil (2.000) pesetas, en concepto de formación de expediente.

El importe de dicha tasa se reducirá al cincuenta por ciento para los aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del abono de la misma, debiendo, en este supuesto, incorporar a la instancia copia o fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

4.—Los errores de que adoleciere la solicitud podrán ser subsanados conforme a lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta

1.—Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, el Presidente de la Asamblea aprobará, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la que se publicará en los Boletines Oficiales de la Cámara y de la Región, a efectos de reclamaciones durante los quince días siguientes al de su inserción en el segundo.

Las reclamaciones se deducirán ante la Mesa de la Asamblea, que resolverá.

2.—La relación definitiva se publicará en los mismos periódicos oficiales; no obstante, la relación provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Quinta

1.—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

—Presidente, el de la Asamblea Regional o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

—Vocales, dos miembros de la Mesa de la Cámara y un Diputado regional en quien no concurra dicha cualidad, como titulares, y tres diputados regionales, como suplentes; y el Letrado-Secretario General o funcionario de la Cámara en quien delegue.

—Secretario: actuará como tal un funcionario propuesto por el Consejo de Personal, de categoría equivalente a la de la clase de plazas convocadas, que será también la que deba ostentar el suplente respectivo.

Para aquellos ejercicios o pruebas que lo requieran, la Mesa podrá acordar la incorporación al Tribunal, a solicitud de éste y en calidad de asesores, de personas expertas en la materia de que se trate. Dichos asesores se limitarán a prestar colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto.

2.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, cuando el carácter de aquéllas lo permita.

El Presidente tendrá voto de calidad.

3.—Los componentes del Tribunal deberán abstenerse en los supuestos previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo, que regirá, asimismo, en lo relativo a recusaciones.

4.—Con arreglo a lo que establece el Decreto Regional 34/1991, de 13 de junio, el Tribunal será considerado de cuarta categoría, a efectos del devengo de las correspondientes indemnizaciones por parte de sus miembros.

Sexta

1.—Los ejercicios de la oposición no darán comienzo antes del transcurso de dos meses desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El Tribunal anunciará oportunamente, con una antelación mínima de quince días, el lugar, fecha y hora del inicio del primer ejercicio.

2.—El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta se establecerá por sorteo, efectuado inmediatamente antes del inicio del primer ejercicio.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo que concurra causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

Séptima

1.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio:

1.º Prueba objetiva, que se realizará en un tiempo máximo de media hora, y que consistirá en responder por escrito al cuestionario que, sobre cultura general, proponga el Tribunal a los opositores, demostrativo de su madurez intelectual y profesional.

2.º Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de dos temas, extraídos a la suerte, del programa anejo a la convocatoria, uno de cada una de las partes de que éste se compone.

3.º Copia mecanográfica, durante quince minutos, de un texto previamente facilitado por el Tribunal, con exigencia de un mínimo de doscientas pulsaciones por minuto. Se calificará tanto la velocidad de escritura como su limpieza, exactitud y corrección.

Para la práctica del ejercicio, los opositores utilizarán máquinas propias, de tipo convencional, con exclusión, por lo tanto, de las de funcionamiento por sistema eléctrico.

4.º Entrevista personal con el Tribunal, en la que se ponderará, junto a los conocimientos generales, los relacionados con el ejercicio de las funciones propias de las plazas correspondientes.

Octava

1.—Los ejercicios de la oposición serán calificados de cero a diez puntos, siendo preciso obtener una puntuación media de cinco puntos, como mínimo, para pasar al ejercicio siguiente.

2.—La calificación final estará constituida por la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en el conjunto de los ejercicios.

Novena

1.—Efectuada y hecha la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Mesa de la Cámara propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes que hubiesen alcanzado la puntuación más alta, sin que dicha propuesta pueda comprender un número de aspirantes que exceda del de plazas convocadas.

2.—Con la propuesta, se remitirá a la Mesa el acta de la última sesión del Tribunal, en la que figuren, relacionados por orden de puntuación, los aspirantes que hubieren superado todas las pruebas y excedieren, sin embargo, del número de plazas convocadas. La remisión se hará a los solos efectos de que, si alguno de los aspirantes propuestos no reuniera las condiciones exigidas o no llegara a tomar posesión, pueda efectuarse el nombramiento de aquel otro de los no propuestos que siguiese inmediatamente en puntuación.

Décima

1.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar, en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la fecha en que se hubiere hecho público el resultado de la oposición, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda, a saber:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Título, o testimonio notarial del mismo, o copia compulsada por el organismo académico competente, de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente que se hubiera alegado en la solicitud.

c) Declaración formal de no haber sido expedientado, con separación del servicio público, ni haber sido inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de las funciones y tareas correspondientes a las plazas, expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y, en el caso de que éste no se hallare acogido a ninguno de los regímenes de dicho sistema, por los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad.

2.—Si los interesados tuvieran ya la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar nuevamente los requisitos probados para obtener el anterior nombramiento, bastando, en tal caso, la presentación de certificado expedido por el organismo correspondiente, en el que se haga constar esta circunstancia con referencia al respectivo expediente personal.

Undécima

1.—Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador.

Los así nombrados tendrán el carácter de funcionarios en prácticas, durante un periodo de seis meses, con sujeción a lo que establece el artículo 62 del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia. El citado órgano decidirá sobre la posibilidad de repetición de las prácticas, si cualquiera de los interesados no llegare a superar las realizadas en el primer periodo.

Estarán exentos de realizar las prácticas quienes, por tener la cualidad de funcionarios públicos, acrediten servicios a otras administraciones por tiempo no inferior a seis meses, desempeñando funciones análogas a las de las plazas objeto de provisión.

2.—Superado, en su caso, el periodo de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará, igualmente, en el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional».

3.—Los nombrados deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo correspondiente.

4.—La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición de la cualidad de funcionarios de la Asamblea Regional, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

5.—La falta de toma de posesión en el plazo señalado producirá el efecto previsto en la base novena, número 2.

Duodécima

Se faculta al Tribunal calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

ANEXO

Programa de la oposición a plazas de Auxiliar Administrativo de la Asamblea Regional de Murcia.

1.—La Constitución española de 1978. Contenido sistemático. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles según la Constitución. El Defensor del Pueblo.

3.—Las Cortes Generales. Estructura. Sistema de elección de sus miembros. La función legislativa.

4.—La Corona. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

5.—El poder judicial. Organización. El Consejo General del Poder Judicial.

6.—La Administración pública, concepto y fines. sometimiento de la Administración a la Ley. El Estado de Derecho.

7.—El Procedimiento administrativo. Principios inspiradores. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos. Clases. El recurso contencioso-administrativo.

8.—La contratación administrativa. Sistemas de contratación.

9.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. El acceso a la función pública, sistemas. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen retributivo. Régimen disciplinario. Derechos pasivos y Seguridad Social.

10.—La Administración del Estado. Organización. La Administración Local, concepto. Las Entidades Locales. La Provincia, organización, competencias. El municipio.

Parte segunda

1.—Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las autonomías en la Constitución.

2.—Los Estatutos de Autonomía: contenido, control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

3.—La Región de Murcia: características geográficas, históricas, sociales, culturales y económicas.

4.—El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Su elaboración. Contenido sistemático. La reforma del Estatuto.

5.—Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia. Organización. El Presidente de la Comunidad. El Consejo de Gobierno. La Administración Regional.

6.—La Asamblea Regional. Composición. Órganos que la integran. Los Grupos Parlamentarios. Los diputados y su estatuto.

7.—El Reglamento de la Asamblea. La iniciativa legislativa. Los distintos procedimientos legislativos.

8.—Funcionamiento de la Asamblea Regional. Las sesiones, el orden del día, los debates, las votaciones, la publicidad, la disciplina parlamentaria.

9.—Mociones y Propositiones no de Ley. Interpelaciones y preguntas. La investidura. La cuestión de confianza. La moción de censura.

10.—El Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia. Organización de los distintos servicios.

Cartagena, 1 de diciembre de 1992.—El Presidente, Miguel Navarro Molina.

13834 La Comisión de Gobierno Interior de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de noviembre del año en curso, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 g) del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Cámara, convocar, por el sistema de oposición libre, una plaza de Transcriptor-Corrector, vacante en la plantilla de funcionarios, aprobando, al propio tiempo las bases a que se ha de ajustar la convocatoria.

Convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Transcriptor-Corrector

B A S E S

Primera

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Transcriptor-Corrector, vacante en la plantilla de funcionarios de la Asamblea Regional. Dicha plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo de funcionarios C y nivel de complemento de destino 17; pagas extraordinarias, trienios y demás complementos asignados al correspondiente puesto de trabajo, que se desempeñará en régimen de dedicación especial.

2.—El nombramiento definitivo que se otorgue en virtud de la presente convocatoria atribuirán al nombrado, a todos los efectos, la cualidad de funcionario de la Asamblea Regional de Murcia, con sujeción al Estatuto propio de éstos, contenido actualmente en el Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia, aprobado por el Pleno de la Cámara en sesión de 9 de noviembre de 1989, que configura sus derechos y obligaciones, todo ello sin perjuicio de la normativa que pudiera dictarse en el futuro y de la aplicación supletoria de las disposiciones de carácter general.

Segunda

Para tomar parte en la oposición, será indispensable que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes, referidas a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes:

a) Tener nacionalidad española, así como la mayoría de edad legal.

b) Poseer cualquiera de los títulos de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o, en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha indicada.

c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera

1.—Quienes deseen acudir a la convocatoria presentarán su solicitud en la Secretaría General de la Asamblea, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por alguno de los medios que autoriza la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.—Las instancias irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, y en ellas se harán constar los siguientes extremos: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y número del documento nacional de identidad, con expresión de la fecha de su expedición, así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior.

3.—Los interesados adjuntarán a sus instancias resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de dos mil quinientas (2.500) pesetas, en concepto de formación de expediente.

El importe de dicha tasa se reducirá al cincuenta por ciento para los aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del abono de la misma, debiendo, en este supuesto, incorporar a la instancia copia o fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

4.—Los errores de que adoleciere la solicitud podrán ser subsanados conforme a lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta

1.—Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, el Presidente de la Asamblea aprobará, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la que se publicará en los Boletines Oficiales de la Cámara y de la Región, a efectos de reclamaciones durante los quince días siguientes al de su inserción en el segundo.

Las reclamaciones se deducirán ante la Mesa de la Asamblea, que resolverá.

2.—La relación definitiva se publicará en los mismos periódicos oficiales; no obstante, la relación provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Quinta

1.—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

—Presidente, el de la Asamblea Regional o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

—Vocales, dos miembros de la Mesa de la Cámara y un diputado regional en quien no concurra dicha cualidad, como titulares, y tres diputados regionales, como suplentes; y el Letrado-Secretario General o funcionario de la Cámara en quien delegue.

—Secretario: actuará como tal un funcionario propuesto por el Consejo de Personal, de categoría equivalente a la de la clase de plazas convocadas, que será también la que deba ostentar el suplente respectivo.

Para aquellos ejercicios o pruebas que lo requieran, la Mesa podrá acordar la incorporación al Tribunal, a solicitud de éste y en calidad de asesores, de personas expertas en la materia de que se trate. Dichos asesores se limitarán a prestar colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto.

2.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, cuando el carácter de aquéllas lo permita.

El Presidente tendrá voto de calidad.

3.—Los componentes del Tribunal deberán abstenerse en los supuestos previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo, que regirá, asimismo, en lo relativo a recusaciones.

4.—Con arreglo a lo que establece el Decreto Regional 34/1991, de 13 de junio, el Tribunal será considerado de tercera categoría, a efectos del devengo de las correspondientes indemnizaciones por parte de sus miembros.

Sexta

1.—Los ejercicios de la oposición no darán comienzo antes del transcurso de dos meses desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El Tribunal anunciará oportunamente, con una antelación mínima de quince días, el lugar, fecha y hora del inicio del primer ejercicio.

2.—El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de manera conjunta se establecerá por sorteo, efectuado con anterioridad al comienzo del primero de dichos ejercicios.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo que concurra causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

Séptima

1.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio:

1.º Corrección ortográfica y sintáctica, sin variación sustancial del contenido, de un texto a determinar por el Tribunal, y de extensión aproximada de cuarenta líneas, que se suministrará a los opositores transcrito sobre papel y desprovisto de todo signo de puntuación.

Este ejercicio será realizado en un tiempo de cuarenta minutos, como máximo.

2.º Transcripción mecanográfica, durante el tiempo máximo de una hora, de la secuencia de una sesión de la Cámara, recogida en cinta magnetofónica.

Para la práctica del ejercicio, los opositores deberán acudir provistos de máquinas de escribir de tipo convencional,

con exclusión de las de funcionamiento eléctrico o electrónico, y deberán, para la audición de la cinta que se ha de transcribir, utilizar sus propios magnetófonos y auriculares.

En este ejercicio se valorará, primordialmente, la corrección formal, la exactitud de la transcripción y la extensión del texto transcrito.

3.º Realización, sobre ordenadores del tipo PC, de una prueba, propuesta por el Tribunal, que acredite la capacidad de los aspirantes para la composición, presentación, modificación y corrección de documentos escritos. Para ello, se utilizará el sistema de tratamiento de textos denominado «Word-perfect», en su versión 5.0 o superiores.

4.º Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de dos temas, extraídos a la suerte, del programa anejo a la convocatoria, uno de cada una de las partes de que éste se compone.

5.º Entrevista personal con el Tribunal, en la que se ponderará, junto a los conocimientos generales, los relacionados con el ejercicio de las funciones propias de la plaza correspondiente.

Octava

Los ejercicios de la oposición serán calificados de cero a diez puntos, siendo preciso obtener una puntuación media de cinco puntos, como mínimo, al ejercicio siguiente.

La calificación final estará constituida por la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en el conjunto de los ejercicios.

Novena

1.—Efectuada y hecha la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Mesa de la Cámara propuesta de nombramiento en favor de aquel aspirante que hubiese alcanzado la puntuación más alta, sin que dicha propuesta pueda comprender a ningún otro aspirante, aun cuando hubiese superado todas las pruebas de la oposición.

2.—Con la propuesta, se remitirá a la Mesa el acta de la última sesión del Tribunal, en la que figuren, relacionados por orden de puntuación, los aspirantes que hubieren superado las pruebas y excedieren, sin embargo, de la única plaza convocada. La remisión se hará a los solos efectos de que, si el aspirante propuesto no reuniera las condiciones exigidas o no llegara a tomar posesión, pueda efectuarse el nombramiento de aquel otro que siguiese inmediatamente en puntuación al primero, y, así, sucesivamente.

Décima

1.—El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar, en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la fecha en que se hubiere hecho público el resultado, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda, a saber:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Título, o testimonio notarial del mismo, o copia compulsada por el organismo académico competente, de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado u otro equivalente que se hubiera alegado en la solicitud.

c) Declaración formal de no haber sido expedientado, con separación del servicio público, ni haber sido inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de las funciones y tareas correspondientes a las plazas, expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y, en el caso de que éste no se hallare acogido a ninguno de los regímenes de dicho sistema, por los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad.

2.—Si la persona propuesta ya tuviera la condición de funcionarios público, estará exenta de justificar nuevamente los requisitos probados para obtener el anterior nombramiento, bastando, en tal caso, la presentación de certificado expedido por el organismo correspondiente, en el que se haga constar esta circunstancia con referencia al respectivo expediente personal.

Undécima

1.—Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador y dispondrá su publicación en el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional».

El así nombrado tendrá el carácter de funcionario en prácticas, durante un periodo de seis meses, con sujeción a lo que establece el artículo 62 del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia. El citado órgano dedicará sobre la posibilidad de repetición de las prácticas, si cualquiera de los interesados no llegare a superar las realizadas en el primer periodo.

2.—Superado, en su caso, el periodo de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará, igualmente, en el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional».

3.—El nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo correspondiente.

4.—La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición de la cualidad de funcionarios de la Asamblea Regional, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

5.—La falta de toma de posesión en el plazo señalado producirá el efecto previsto en la base novena, número 2.

Duodécima

Se faculta al Tribunal calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

ANEXO

Programa de la oposición a plaza de Transcriptor-Corrector de la Asamblea Regional de Murcia.

1.—La Constitución española de 1978. Estructura y contenido sistemático. Principios constitucionales.

2.—Los derechos fundamentales y las libertades públicas, según la Constitución. Los deberes constitucionales.

3.—El Tribunal Constitucional: naturaleza y competencias. La protección jurisdiccional de los derechos. El amparo judicial. El Defensor del Pueblo.

4.—La institución de la Corona. Sucesión, regencia y tutela. Participación del Rey en las funciones del Estado.

5.—Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado.

6.—El Gobierno: estructura y funciones. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

7.—El poder judicial. Organización. El Consejo General del Poder Judicial.

8.—El Derecho administrativo: sus fuentes. La Administración pública; principios rectores de la organización administrativa.

9.—La relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de la Administración. Posición jurídica del administrado.

10.—El acto administrativo: concepto y clases; elementos. Eficacia del acto administrativo. Su invalidez.

11.—El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

12.—La jurisdicción contencioso-administrativa. El procedimiento contencioso-administrativo.

13.—La función pública y su régimen jurídico. Naturaleza de la relación funcional. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Régimen de incompatibilidades.

14.—Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Extinción de la relación funcional. La Seguridad Social y el régimen de las clases pasivas.

Parte segunda

1.—Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las autonomías en la Constitución.

2.—Los Estatutos de Autonomía: naturaleza. La materia estatutaria. Procedimiento de elaboración y reforma.

3.—El reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Competencias exclusivas, compartidas y residuales. La supremacía del Derecho estatal sobre el regional.

4.—Los órganos de las Comunidades Autónomas. Sus respectivas competencias. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Delegado general del Gobierno.

5.—España y la Comunidad Económica Europea. El proceso de integración. El acta única. La cumbre de Maastricht. Problemática y repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.

6.—La Región de Murcia: características históricas, geográficas, socio-económicas y culturales.

7.—El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: su elaboración y contenido sistemático. La reforma del Estatuto.

8.—Las competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia. Organización institucional. El Presidente de la Comunidad Autónoma. El Consejo de Gobierno.

9.—La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

10.—La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia. Su composición. El Reglamento de la Asamblea Regional: naturaleza y contenido. El Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia.

11.—Organización de la Asamblea Regional. El Pleno. Las Comisiones permanentes: sus clases. Las Comisiones especiales.

12.—El Presidente de la Asamblea Regional. La Mesa. Grupos Parlamentarios. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

13.—La iniciativa ante la Asamblea Regional. Los procedimientos legislativos. Procedimientos de urgencia y procedimientos especiales. Las enmiendas y los votos particulares.

14.—El Estatuto de los Diputados regionales. El funcionamiento de la Asamblea Regional: las sesiones; el orden del día; la convocatoria.

15.—El debate parlamentario. Turnos de palabra. El orden y disciplina en los debates. Mociones incidentales. Las votaciones.

16.—La función de impulso y control. La investidura del Presidente de la Comunidad Autónoma. La cuestión de confianza. La moción de censura.

17.—Mociones y Propositiones no de ley. Interpelaciones. Preguntas. Debates generales sobre la acción política y de gobierno. Sesiones informativas.

18.—La designación de Senadores en representación de la Comunidad Autónoma. Iniciativa legislativa ante las Cortes Generales. Recursos de inconstitucionalidad. Convenios y acuerdos de cooperación.

Cartagena, 1 de diciembre de 1992.—El Presidente, Miguel Navarro Molina.

4. Anuncios

Consejería de Asuntos Sociales Dirección General de Consumo

13540 Expediente sancionador número 860/92.

Por el presente se hace saber a Multiservice, S.L., cuyo último domicilio conocido es Pedruchillo, 4, 30370-La Manga, que se le ha formulado providencia de incoación, donde se nombra Instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretario de instrucción a don Juan Durán Montesinos, y pliego de cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2.—Que carece de autorización de Tabacalera para venta de tabacos (artículos 1 y 9, Orden 16 junio 1964, Monopolio de tabacos, BOE 30.6.64, y artículo 1, de la Orden 3.4.61, BOE 10.5.61).

3.—Que tres trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

4.—Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anun-

cio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 23 de noviembre de 1992.—La Directora General de Consumo, Emilia Martínez Romero.

13541 Expediente sancionador número 885/92.

Por el presente se hace saber a María Fernández García, cuyo último domicilio conocido es Aldeas Taray, 30370-La Manga, que se le ha formulado providencia de incoación, donde se nombra instructora a doña Isabel Alemán Pardo y Secretario de instrucción a don Juan Durán Montesinos, y pliego de cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

—Que dispone para su venta de frutas y verduras sin el cartel en que figure la información preceptiva en lo referente a denominación, categoría, precios, etc. (artículo 7.3, R.D. 2.192/84, de 28 noviembre, BOE 15.12.84).

Tipificado en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en su artículo 3.3.4.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 23 de noviembre de 1992.—La Directora General de Consumo, Emilia Martínez Romero.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 13392

MURCIA

Expediente 58/92

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 26-10-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohamed Benzina, nacido en Beni Mellal (Marruecos) el 22-11-1971, hijo de Salah y de Fátima, titular de carta de identidad número IB 38192 expedida el 12-4-90 y con caducidad el 11-4-2000 y con domicilio en Los Meroños (Torre Pacheco), por infracción al artículo 26.1, apartados a) y c) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 23 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 946)

Número 13393

EDICTO

A los efectos previstos en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública la caducidad de los expedientes de solicitud de exención de visado formulada por los súbditos extranjeros que se citan en el presente edicto, por encontrarse en ignorado paradero, produciéndose el archivo de aquéllos, según lo que determina el artículo 99.1 de la referida norma legal.

María Elena Sánchez Valencia (V. 318/92).
Claudine Gil García (V. 173/92).

Murcia, 23 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 949)

Número 13394

MURCIA

Expediente 176/92

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Ouerziwe Hanifi, nacido en Orán (Argelia), hijo de Mokhtar y Fatma, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 23 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 948)

Número 13395

MURCIA

Expediente 57/92

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 26-10-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Abdelkader Ben-nouis, nacido en Taourit (Marruecos) el 4-5-1970, hijo de

Abderrahmán y de Yamina, titular de carta de identidad número F.89087 expedida en Oujda el 9-6-88 y con caducidad al 9-6-1998, y con domicilio en Balsicas, sin más datos, por infracción al artículo 26.1, apartado c) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 23 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 947)

Número 13485

MURCIA

Expediente 179/92

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 25 de noviembre de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Jilali El Makhtari, nacido en Maghnia (Argelia) el 1-1-1971, hijo de Abdelkabal y Khadija, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 25 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 970)

Número 13486

MURCIA

Expediente 185/92

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 25 de noviembre de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito palestino Aziz Habib Alau, nacido en Hay Laayoun en el año 1969, hijo de Bonaza y Fatna, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 25 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 969)

Número 13493

Expediente 1.089/92

En relación con el expediente número 1.089/92, que se sigue en este Centro contra don Antonio Carrión Campos, cuyo último domicilio conocido es calle Alfonso X el Sabio, 20, 10.º B, de Cartagena, por supuesta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 46 de 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se significa que esta Delegación del Gobierno acuerda suspender la tramitación y resolución definitiva del expediente hasta que sea firme la resolución que recaiga en el ámbito penal, quedando hasta entonces interrumpido el plazo de prescripción, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la citada Ley.

Murcia, 25 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 971)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 13856

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación de tasas de apertura de local.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.308 de 1992.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13857

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Pablo Saura Pérez, en nombre y representación de Redouane Eddine, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación de Gobierno, versando el asunto sobre expulsión del territorio español y prohibición de entrada por un período de tres años.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.299 de 1992.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13885

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro López Martínez, en nombre y representación de Cesar-Carlos Pascual de la parte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre multa por infracción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1,

apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.235 de 1992.

Dado en Murcia a 6 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13886

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Recreativos de Levante, S.A. y tres más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidaciones por el concepto de aperturas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.307 de 1992.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13521

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 116/86, instados por el Procurador José Hernández Foulquié, en representación de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra Antonio Martínez Fernández y esposa Rosario Cantero Martínez; Fernando Bravo Hernández y esposa Carmen Bravo Ros, y José Martínez Fernández y esposa Consolación Fernández Blaya, y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de enero, 23 de febrero y 23 de marzo de 1993, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacer-

se posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Relación de bienes objeto
de subasta**

Rústica: Un trozo de tierra, en término de Alguazas, paraje de Las Yeseras, con una superficie de ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas. Inscrita al tomo 727, libro 60, folio 30, finca número 738, inscripción 3ª de Alguazas. Valorada: Cien mil pesetas.

Rústica: Trozo de tierra, en término de Las Torres de Cotillas, pago de Los Llanos y Los Vicentes, con una superficie de catorce áreas. Inscrita al tomo 809, libro 97, folio 196, finca número 11.813, inscripción primera de Las Torres de Cotillas. Valorada: Treinta y cinco mil pesetas.

Rústica: Un trozo de tierra, en término de Alguazas, paraje de Las Yeseras, con una superficie de veintidós áreas, treinta y seis centiáreas. Inscrita al tomo 34, libro 4, folio 238, finca 685, inscripción octava de Alguazas. Valorada: Sesenta mil pesetas.

Rústica: La mitad indivisa en nuda propiedad de un trozo de tierra con casa, con una superficie de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, ocupando la casa un total de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Inscrita al tomo 95, libro 7, folio 231, finca 930, inscripción 4ª de Las Torres de Cotillas. Valor de la mitad indivisa en nuda propiedad, es de quinientas mil pesetas.

Rústica: La nuda propiedad de un trozo de tierra, en término de Las Torres de Cotillas, pago de Puente Tocinos, con una superficie de ocho áreas, treinta y seis áreas. Inscrita al tomo 179, libro 16, folio 80, finca número 169 de Las Torres de Cotillas. Valor de la nuda propiedad: veinte mil pesetas.

Urbana: La nuda propiedad de un trozo de tierra, término de Las Torres de Cotillas, partido de Los Barcelós. Inscrita al tomo 842, libro 101, folio 43, finca número 12.131, inscripción primera de Las Torres de Cotillas. Valor de la nuda propiedad: Doscientas mil pesetas.

Rústica: Un trozo de tierra, en término de Las Torres de Cotillas, pago de Los Partidores, con una superficie de doce áreas, sesenta y una centiáreas. Inscrita al tomo 775, libro 93, folio 151, finca número 11.974, inscripción primera de Las Torres de Cotillas. Valorada: cincuenta mil pesetas.

Urbana: Vivienda tipo B, sita en Las Torres de Cotillas, paraje de Los Pulpites, calle Juan Carlos, s/n, de planta baja y alta, en la baja, porche, cochera, comedor, cocina, aseo y patio; y la alta, de cuatro dormitorios y baño. Superficie del solar ciento veinticuatro metros cuadrados, construida, ciento treinta y un metros cuadrados. Inscrita al folio 234, del tomo 581 general, y 64 de Las Torres de Cotillas, finca número 8.295. Valorada: Tres millones de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13784

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Conforme a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de esta ciudad, en el expediente promovido por el Procurador don Guillermo

Martínez Torres, en nombre y representación de la mercantil Guaymo, S.L., dedicada al comercio de obras de arte y litografías, con domicilio en El Palmar, Camino de los Leñadores, s/n., por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada mercantil, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

En Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13940

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 859/92, a instancias de doña Josefa Alimán Picón, contra Rufina Martínez y Cía. Viajes Sol de Murcia, S.L., y dos más, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de diciembre de 1992 y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Rufina Martínez y Cía. Viajes Sol de Murcia, S.L., que

últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario.

Número 13941

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 671/92, a instancias de doña Josefa Buendía Mulero, Emilia Fernández Fernández, María García Carrillo, María Martínez Pérez, Juana M. Mota Sánchez, María Carmen Mulero Carmona, Dolores Palazón Ramírez, Eulogia Pérez Masegosa y Sebastiana Pinero Jódar, contra Arrecosa (Arrendamientos y Comercio), y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de diciembre de 1992 y hora de las 11,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Arrecosa (Arrendamientos y Comercio), que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo

acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13942

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 680/92 al 688/92, a instancias de doña Ana Castillo Robles, Encarna Fernández Martínez, Florentina Gomez Jiménez, Antonio Hernández Jiménez, Juana Jiménez García, Lucía Martínez Pérez, Carmen Ramírez Gil, Concepción Ruiz Martínez y Elena Valdés Sanchez Fortún, contra Arrecosa (Arrendamientos y Comercio), y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de diciembre de 1992 y hora de las 11,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Arrecosa (Arrendamientos y Comercio), que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente,

para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—
El Secretario.

Número 13943

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 689/92 al 697/92, a instancias de doña Monserrat Asensio Lorente, Araceli Berruezo Barnet, Ana Silvia Fernández Fernández, Juana Fernández Fernández, Elena Gallardo Cegarra, Juana Millán Escarabajal, María Millán Fernández, Josefa Paredes Melenchón, Leonor Quiñonero Cegarra y Leonor Quiñonero Cegarra, contra Arrecosa (Arrendamientos y Comercio), y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de diciembre de 1992 y hora de las 11,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Arrecosa (Arrendamientos y Comercio), que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente,

para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—
El Secretario.

Número 13944

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 698/92 al 707/92, a instancias de doña Antonia Carrillo Marqués, Lorenzo García Ruiz, María Carmen Ilaro Moreno, Juana Moreno Marín, Ana Pastor Moreno, Isabel Robles Cegarra, Ana Rodríguez Ruiz, Antonia Román Rojas, María Dolores Ruiz Carmona y Lourdes Soler Soler, contra Arrecosa (Arrendamientos y Comercio), y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de diciembre de 1992 y hora de las 11,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Arrecosa (Arrendamientos y Comercio), que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en

el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—
El Secretario.

Número 13945

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 1.454/92, a instancias de don Juan García Macanás, contra Hijos de Andrés García Guillamón, S., Suspensión de Pagos, y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de diciembre de 1992 y hora de las 11,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Hijos de Andrés García Guillamón, S., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—
El Secretario.

Número 13387

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 192 a 195/92, seguido a instancia de don Pedro Melenchón Collados y tres más, contra Arresconsa (Arrendamientos y Comercio, S.A.) sobre cantidad habiendo recaído el siguiente.

Auto

En la ciudad de Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Vista por mí, don Juan Abellán Soriano, la solicitud de ejecución presentada el día 11-11-92 dicto la siguiente resolución:

Hechos: En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante Pedro Melenchón Collados y otros, y de otra y como demandado, Arrecosa (Arrendamientos y Comercio) se dictó resolución judicial por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución. Que dicha resolución es firme. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos: ...

Parte dispositiva: En atención a todo lo expuesto S.Sª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal 4.257.900 pesetas y de 430.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica

acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Arrecosa (Arrendamientos y Comercio, S.A.) que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13389

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 423/91 entre las que más abajo se dirá ha recaído el siguiente

Auto

En la ciudad de Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vista por mí don Juan José Verdaguer Martínez la solicitud

de ejecución, presentada el día 29 10-92, dicto la siguiente resolución.

Hechos: En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante Antonio Pastor Hernández y de otra y como demandado, Adoración Segura Lorente se dictó resolución judicial por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución. Que dicha resolución es firme. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos: ...

Parte dispositiva: En atención a todo lo expuesto S.Sª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 300.482 pesetas y de 30.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes al de su notificación. Si por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Adoración Segura Lorente que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la LEC, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 13296

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 643/1990, promovido por Mapfre Finanzas, S.A., contra don Miguel Ángel Suárez Castro y don José Carlos Suárez Castro y esposas (a los solos efectos del artículo 144 del R.H.), en reclamación de 84.753 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongán si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13305

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 1.231/90, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Frederic Claude René Galli en reclamación de 6.066.916 pesetas, en los que se ha acordado publicar el presente para hacer saber al demandado en ignorado paradero, que se ha señalado los días 18-1-93, 18-2-93 y 18-3-93 a las once horas de su mañana, pa-

ra que tenga lugar, primera, segunda y tercera subasta en su caso, respecto a los bienes especialmente hipotecados, habiéndose anunciado las condiciones de dicha subasta en legal forma y haciéndosele saber que la documentación oportuna se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo el presente de notificación personal de subasta a los efectos oportunos.

Dado en Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13275

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de la menor Sandra Navarro Rodríguez, seguido con el número 1.048/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento de la menor Sandra Navarro Lorente en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma SS. Doy fe. Antonio López Alanis Sidrach. Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma don Miguel Navarro Ortega y doña María Soledad Rodríguez

Fernández, expido el presente que firmo en Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13778

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ma^a Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 1.150/91, seguidos a instancia de Mapfre, Mutuality de Seguros, contra José López Fernández y esposa (art. 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar el fallo de la sentencia recaída en los presentes autos y que es el siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La Ilma. Sra. doña Dolores Escoto Romani, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos a instancias de Mapfre, Mutuality de Seguros, y en su representación el Procurador de los Tribunales Miguel Rafael Tovar Gelabert, y en su defensa el Letrado Juan Antonio Ferrer Salia, contra José López Fernández y cónyuge (art. 144 R.H.), hallándose en rebeldía en este procedimiento.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert en nombre y representación de la entidad Mapfre Mutuality de Seguros contra don José López Fernández (y esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario), debo condenar y condeno a dicho demandado a que una vez sea firme esta resolución abone y haga efectiva a la actora la canti-

dad de 70.456 pesetas más intereses legales, e imponiéndole las costas procesales. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13294

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en el expediente de suspensión de pagos, número 1.368/91 seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Estampaciones de Murcia, S.A., y sus únicos socios con domicilio en Camino Salabosque, 94, Aljucer (Murcia), Alicia Murcia Avilés con domicilio en Avda. Río Segura, 10 - 2º B, Murcia, y Jesús Martínez Salazar con domicilio en Avda. Río Segura, 10 - 2º B, Murcia, por medio del presente se hace público que por propuesta providencia dictada el día de la fecha; habiéndose acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada Sociedad a Junta General, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la planta segunda del Palacio de Justicia, Paseo Ronda de Garay, Murcia, el día veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, a las diez horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello,

hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida por la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener a las copias o notas que estimen oportunas.

En Murcia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 13446

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por mí, don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia, los presentes autos de juicio verbal que se siguen bajo el número 714/91, instados por José González Ortuño representado por el Procurador Francisco Botía Llamas, y bajo la dirección técnica del Letrado doña María del Carmen Martínez García, contra don José Mayor Mayor, don Ginés Mayor Morales y Unión y el Fénix Español, S.A., declarado en rebeldía el primero y los otros dos representados por la Procuradora doña Fuensanta Martínez Abarca Artiz y defendidos por la Letrado doña María Concepción Hernández Lax, y

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Francisco Botía Llamas en nombre y representación

de don José González Ortuño frente a don José Mayor Mayor, don Ginés Mayor Morales y la Cía. de Seguros La Unión y el Fénix Español, S.A., representados los dos últimos por la también Procuradora doña Fuensanta Martínez Abarca Artiz, declaro la responsabilidad extracontractual del demandado don Ginés Mayor Morales y, en consecuencia condeno solidariamente a todos los demandados a que abonen al actor la suma de 61.737 pesetas, más sus intereses al tipo legal y desde la fecha de promoción de la demanda, absolviéndoles del resto de las pretensiones en su contra deducidas, todo ello sin mención especial en costas.

Cumplase lo dispuesto en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 13276

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.339/92, instado por doña Consuelo Jódar López, la cual goza de justicia gratuita, representada por el Procurador don Juan de la Cruz López López, contra don Diego López Sánchez en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Diego López Sánchez para que dentro del improrrogable término de

veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13384

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de declarativo menor cuantía número 435/1989, a instancia de Luis Alcántara García, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Diego Galea Gil, en ignorado paradero, y María del Carmen Bonilla Hidalgo, en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a los referidos demandados para que en el plazo de ocho días cumplan el fallo de la sentencia, otorgando la correspondiente escritura de la finca objeto de autos, bajo apercibimiento de que en otro caso será otorgada de oficio a su costa.

Dado en Cartagena, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13447

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 743/92, promovido por Industrias Cárnicas Montronill, S.A., contra Mercantil Perona Moreno e Hijos, S.A., en reclamación de 4.106.554 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Mercantil Perona Moreno e Hijos, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13454

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECISIETE

DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martín Contreras, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Madrid.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.154/87 promovidos por Caja Postal de Ahorros contra don Rogelio Zamora López y doña Eulalia Ponce Martínez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, por primera, segunda y tercera vez en su caso, señalándose para el acto de los remates los próximos días tres de marzo, siete de abril y cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, a las 10'30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, rigiéndose para dichas subastas las siguientes

Condiciones

a) Respecto a la primera subasta, servirá de tipo la suma de 3.610.000 pesetas en que fueron tasados los bienes a efectos de subasta, no admitiéndose

dose posturas inferiores a la expresada cantidad.

b) En cuanto a la segunda subasta servirá de tipo el anteriormente señalado, con la rebaja del veinticinco por ciento.

c) Para el caso de celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

d) Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya a favor de este Juzgado y número de autos, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

e) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

f) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Vivienda tipo D situada en la planta baja o primera del edificio, con entrada por la escalera segunda o más próxima al viento Poniente, tiene una superficie de 77'12 metros cuadrados, sita en calle Damián López Sánchez, s/n, escalera segunda, planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 133 y 134 finca registral número 34.805, inscripción primera.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario, Luis Martín Contreras.

Número 13304

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DIECISIETE
DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Martín Contreras, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Madrid.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.311/86 promovidos por Caja Postal de Ahorros contra don Federico Sánchez García y doña María Azuar Martínez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, por primera, segunda y tercera vez en su caso, señalándose para el acto de los remates los próximos días 22 de febrero de 1993 a las 10 horas, 22 de marzo de 1993 a las 10 horas y 26 de abril de 1993 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, rigiéndose para dichas subastas las siguientes

Condiciones

a) Respecto a la primera subasta, servirá de tipo la suma de 3.000.000 de pesetas en que fueron tasados los bienes a efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

b) En cuanto a la segunda subasta servirá de tipo el anteriormente señalado con la rebaja del veinticinco por ciento.

c) Para el caso de celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

d) Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya a favor de este Juzgado y número de autos, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

e) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

f) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes inmuebles objeto
de subasta**

Vivienda situada en la planta segunda sobre la baja comercial del edificio que forma parte, sito en el término de Murcia, partido y pueblo de El Palmar, con fachadas a las calles de Sagrado Corazón, desvío de la carretera nacional 304 de Madrid a Cartagena; inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 132, folio 69, finca número 10.603, inscripción primera.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13292

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 42/92, seguido a instancia de Antonio García García y Francisco García Molina contra Rosa M. García Fernández y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos jurídicos: ...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por don Antonio García García y don Francisco García Molina frente a la empresa Rosa M^a García Fernández y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a don Antonio García García 144.216 pesetas y a don Francisco García Molina 159.649 pesetas; y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Rosa M^a García Fernández, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablon de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13291

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña M^a Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.161/91, seguido a instancia de Antonio Plazas

Gómez, contra Inversiones Sun, S.L., y Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente

Propuesta de auto. Desistimiento

En la ciudad de Murcia a 20 de noviembre de 1992.

Hechos: ...

Fundamentos de Derecho: ...

Parte dispositiva

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición ante este Juzgado de lo Social, y en la forma prevista en el artículo 377 de la LEC.

Lo que propongo a SS^{as} Ilma. para su conformidad.

Conforme. Ilmo. Sr. D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Inversiones Sun, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su tablón y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial.

Número 13290

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña M^a Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 436/91, seguido a instancia de José Antonio Al-

caraz Meroño y José Ramírez López, contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Cosemur, S.A.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos jurídicos: ...

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por los trabajadores que se dirá, contra el Fondo de Garantía Salarial y Cosemur, S.A.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa.

Las cantidades son: Don José Antonio Alcaraz Meroño, 172.974 pesetas; don José Ramírez López, 299.629 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta 30920065-0436/91, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Cosemur, S.A.L., que

últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación e inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. La Secretaria Judicial.

Número 13720

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón. Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Avilés Trigueros, en nombre y representación de Ataúlfo Montalbán Legaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.163 de 1992.

Dado en Murcia, a 16 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13456

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 527/90 procedimiento judicial sumario, regulado en el art. 131 de la L.H., a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra doña María García García, con domicilio en Lorca, en reclamación de 1.500.164 pesetas, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avda. Ronda de Garay, s/n, a las 12'30 horas de su mañana.

2ª) La primera, por el tipo de tasación, el día 8 de febrero de 1993; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 4 de marzo de 1993 y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de marzo de 1993.

3ª) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante D. Juan Manuel, número 3097000018052790, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5ª) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en so-

bre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6ª) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta

Número ciento veintinueve. Vivienda, en segunda planta alta, a la derecha de la puerta novena. De tipo S, tiene una superficie construida de ciento treinta y cinco metros, treinta y cinco decímetros cuadrados y según cédula de calificación definitiva ciento treinta y seis metros, setenta y cinco decímetros cuadrados; se compone de: vestíbulo-pasillo, comedor-estar con terraza, cocina con despensa y tendedero, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo. Linda: al frente, con la Plaza Central; derecha, vivienda izquierda de la puerta octava; izquierda, escalera y ascensor de la puerta novena, vivienda izquierda de esta misma puerta y patio séptimo, y fondo, señores Cachá.

Inscrita al tomo 1.767, folio 193, finca número 23.704 del Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, inscripción 1ª.

Forma parte de un edificio sito en la Travesía Avda. Juan Carlos I, an-

tes Avenida de Los Mártires, de esta ciudad (Lorca), denominado Conjunto Residencial Plaza Nueva.

Valorada a efectos de subasta en dos millones seiscientos ocho mil pesetas (2.608.000 pesetas).

Dado en Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13690

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Dragados y Construcciones, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre liquidaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 01/0001219 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 13935

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Carmen Garrido Valverde, licencia para apertura de pub en calle Antonio Puig, 5, Murcia (Expte. 3.900/92) se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 4 de noviembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13936

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada en fecha 12.12.92, el expediente 1/92 de Habilitación y Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal para 1992, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 151 de la L.R.H.L.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Las Torres de Cotillas, 12 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 13937

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Corrección de errores aparecidos en el edicto número 13104, publicado en el B.O.R.M. número 283 de fecha 5 de diciembre de 1992.

Donde figura: Muñoz Moreno, Onofre.

Debe figurar: Muñoz Romero, Onofre.

Las Torres de Cotillas, 11 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 13948

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que habiéndose observado una omisión en el edicto de este Ayuntamiento publicado en el B.O.R.M. número 269, del día 19 de noviembre de 1992, en lo referente al apartado de las tasas, se incluye «la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras», manteniéndose el citado edicto en los demás extremos.

Alhama de Murcia, 27 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 13949

FUENTE ÁLAMO

Aprobación Ordenanzas

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, con fecha veinticinco de noviembre del actual, las Ordenanzas, que se relacionan:

—Ordenanza fiscal Reguladora de la Contribución Especial por establecimientos, ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios correspondiente al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

—Ordenanza fiscal de la Tasa de Servicios de Extinción de Incendios, Salvamento, Derribos y otros correspondiente al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina, los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tribu-

tarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 1 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 13950

FUENTE ÁLAMO

Modificación de Ordenanzas de Recogida de basuras y de Autorización de Acometidas y Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación con fecha veinticinco de noviembre del actual, la modificación de las Ordenanzas fiscales vigentes, que se relacionan:

—Recogida de basuras.

—Autorización de Acometidas y Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina, los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 1 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 13815

MURCIA**Planificación, Economía y Financiación****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 29 de octubre de 1992 el expediente número 3/92 de Modificaciones Presupuestarias por Aplicación de Remanente de Tesorería y Créditos Extraordinarios, así como los expedientes de Transferencias entre Partidas de distinto Grupo de Función, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con el 20.1, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 23.1 del citado Real Decreto 500/1990.

Después de este expediente, incluyendo los Remanentes de Crédito y los Expedientes de Generación de Crédito hasta la fecha, el resumen por capítulos del Presupuesto vigente queda como sigue:

Ejercicio de 1992 - Resumen por capítulos**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo. Denominación	C. actual	Altas	Bajas	C. resultante
A) Operaciones corrientes:				
01. Gastos de personal.....	5.650.087.805	4.000.000	2.513.330	5.651.574.475
02. Gastos bienes corrientes y servicios....	5.524.644.066	38.912.924	5.911.295	5.557.645.695
03. Gastos financieros.....	1.558.576.960	20.000.000		1.578.576.960
04. Transferencias corrientes.....	2.378.005.463	4.513.330	14.000.000	2.368.518.793
B) Operaciones de capital:				
06. Inversiones reales.....	9.064.558.240			9.064.558.240
07. Transferencias de capital.....	944.064.800			944.064.800
08. Activos financieros.....	236.509.874			236.509.874
09. Pasivos financieros.....	1.298.237.702			1.298.237.702
TOTAL ESTADO DE GASTOS.....	26.654.684.910	67.4265.254	22.424.625	26.699.686.539

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo. Denominación	C. actual	Altas	Bajas	C. resultante
A) Operaciones corrientes:				
01. Impuestos directos.....	6.546.500.000			6.546.500.000
02. Impuestos indirectos.....	600.000			600.000
03. Tasas y otros ingresos.....	3.076.051.982			3.076.051.982
04. Transferencias corrientes.....	5.719.704.008	8.000.000		5.727.704.008
05. Ingresos patrimoniales.....	457.417.156			457.417.156
B) Operaciones de capital:				
06. Enajenación inversiones reales.....	300.000.000			300.000.000
07. Transferencias de capital.....	1.501.637.711			1.501.637.711
08. Activos financieros.....	1.463.757.529	37.001.629		1.500.759.158
09. Pasivos financieros.....	7.589.016.524			7.589.016.524
TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....	26.654.684.910	45.001.629		26.699.686.539

Número 13317

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento del Real Decreto Legislativo 781/86 (art. 125), a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público para general conocimiento que este Ayuntamiento ha procedido a contratar las obras que a continuación se relacionan:

— Construcciones Hermanos Alca-raz, S.L. (CIF. B-30234728), contratación de «Reparación de pilares en el Colegio José Antonio, de El Palmar», en la cantidad de 725.000 pesetas, por acuerdo de 2 de abril de 1992.

— Construcciones Hermanos Chelines, S.A. (CIF. A-30075238), contratación de «Reparación de vestuarios y acondicionamiento de campo de fútbol en las Instalaciones Deportivas de El Raal, en la cantidad de 1.469.000 pesetas, por acuerdo de 9 de abril de 1992.

— Aglomerados del Sureste, S.L. (CIF. B-03138096), contratación de «Suministro de aglomerado asfáltico», en la cantidad de 9.500.000 pesetas, por acuerdo de 9 de abril de 1992.

— Vera Meseguer, S.A. (CIF. A-30017446), contratación de «Suministro de materiales de construcción», en la cantidad de 20.000.000 de pesetas, por acuerdo de 16 de abril de 1992.

— Tableros y Puertas Moreno, S.L. (CIF. B-30223895), contratación de «Suministro de madera», en la cantidad de 2.500.000 pesetas, por acuerdo de 16 de abril de 1992.

— Ferrovial, S.A. (CIF. A-28057529), contratación de «Construcción de nuevo Pabellón Polideportivo en Murcia», en 878.212.000 pesetas, por acuerdo de 30 de abril de 1992.

— Ferrovial, S.A. (CIF. A-28057529), contratación de «Reparación prolongación calle General Paralela», en 734.808 pesetas, por acuerdo de 7 de mayo de 1992.

— Construcciones Hermanos Chelines, S.A. (CIF. A-30075238), contratación de «Conservación de las vías públicas tanto rurales como urbanas», en 9.500.000 pesetas, por acuerdo de 14 de mayo de 1992.

— Ferrovial, S.A. (CIF. A-28057529), contratación de «Ampliación del Pabellón Príncipe de Asturias para el Preolímpico de Baloncesto», en 23.817.200 pesetas, por acuerdo de 20 de mayo de 1992.

— Don Joaquín Abellán Estrella, (DNI. 22.324.461), contratación con «Rehabilitación de vivienda en calle San Lorenzo, número 4, de Beniaján», en 1.765.153 pesetas, por acuerdo de 28 de mayo de 1992.

— Don José García López (DNI. 22.339.525), contratación de «Remodelación de dependencias de la Casa Consistorial (Registro e Información Central Telefónica en planta baja)» y «Rehabilitación de la Casa Consistorial (Proceso de datos)», en 26.000.000 de pesetas, por acuerdo de 28 de mayo de 1992.

— Línea General de Formularios, S.A. (CIF. 08/785719), contratación con «Suministro de papel con destino al sistema informático central de este Ayuntamiento», en 5.800.000 pesetas, por acuerdo de 28 de mayo de 1992.

— Codimel, S.A. (CIF. A-30047021), contratación de «Suministro de materiales eléctricos para la conservación de edificios, maquinaria e instalaciones municipales» en la cantidad de 50.000.000 de pesetas, por acuerdo de 25 de junio de 1992.

— Grucco, Sociedad Cooperativa (CIF. F-30287908), contratación de «Reposición y reparación de persianas en colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia», en la cantidad de 5.000.000 de pesetas, por acuerdo de 9 de julio de 1992.

— Zoisan, S.L. (CIF. B-30302707), contratación de «Mejoras de la vegetación del monte El Majal Blanco», en la cantidad de 2.750.000 pesetas, por acuerdo de 9 de julio de 1992.

— Don Mateo Martínez Martínez (DNI. 74.425.801), contratación de «Construcción de Consultorio Médico en Sangonera la Seca», en la cantidad de 8.285.000 pesetas, por acuerdo de 9 de julio de 1992.

— Don Mateo Martínez Martínez (DNI. 74.425.801), contratación de «Construcción de Consultorio Médico en Barriomar», en la cantidad de 4.985.000 pesetas, por acuerdo de 9 de julio de 1992.

— Instalaciones Cyasa, S.A., (CIF. A-30073746), contratación de «Obras complementarias en patio de luces y acceso al Centro Cultural Integral de Torreagüera», en la cantidad de 1.916.388 pesetas, por acuerdo de 16 de julio de 1992.

— Hispano Murciana de Construcciones, S.A. (CIF. A-30146765), contratación de «Acondicionamiento de acceso a carretera de Murcia en Barqueros», en la cantidad de 919.499 pesetas, por acuerdo de 16 de julio de 1992.

— Don José García López (DNI. 22.339.525), contratación de «Conservación y mantenimiento de los colegios públicos dependientes del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia», en la cantidad de 6.800.000 pesetas, por acuerdo de 23 de julio de 1992.

— Don Antonio González Gallego (DNI. 22.376.124), contratación de «Ensanche y prolongación del carril de Vicente Baeza, desde el barrio de Los Baezas hasta las Casas de Amancio, en Puente Tocinos», en la cantidad de 1.870.000 pesetas, por acuerdo de 30 de julio de 1992.

— Hermanos Chelines, S.A. (A-30075238), contratación de «Ampliación del Centro Cultural Integral en Los Garres (2ª Fase)», en la cantidad de 7.783.093 pesetas, por acuerdo de 30 de julio de 1992.

— Pavimentos de Murcia, S.A. (A-30204143), contratación de «Reparaciones de pavimento asfáltico en Carril de Los Frutos, en Los Garres», en la cantidad de 8.740.000 pesetas, por acuerdo de 30 de julio de 1992.

— Don Salvador Liza Cobacho (DNI. 22.453.442), contratación de «Reparación de pavimento asfáltico calles Gloria y otras de Barqueros», en la cantidad de 10.319.440 pesetas, por acuerdo de 30 de julio de 1992.

— Construcciones Fogan, S.L. (CIF. B-30221493), contratación de «Construcción de un tramo de acera junto a la carretera MU-300 en el Rodeo de los Ramos», en la cantidad de 9.448.000 pesetas, por acuerdo de 30 de julio de 1992.

— Pavimentos de Murcia, S.A. (CIF. A-30204143), contratación de «Reparación de calzada en calle Nuestra Señora de Fátima y otras, en Santo Ángel», en la cantidad de 3.448.000 pesetas, por acuerdo de 30 de julio de 1992.

— Instalaciones Cyasa, S.A. (CIF. A-30073746), contratación de «Pavimentación de aceras en calle Mayor, margen izquierda, hasta el Carril de la Portada en Puente Tocinos», en la cantidad de 852.967 pesetas, por acuerdo de 30 de julio de 1992.

— Don José Alarcón Buendía (DNI. 74.301.057), contratación de «Pavimentación Alfonso X en Las Lumbreras, de Monteagudo», en la cantidad de 1.399.000 pesetas, por acuerdo de 30 de julio de 1992.

— Construcciones Frgan, S.L. (CIF. B-30221493), contratación de «Construcción de un tramo de aparcamiento junto a la carretera de Beniaján junto a la Ciudad del Transporte», en la cantidad de 5.748.000 pesetas, por acuerdo de 30 de julio de 1992.

— Instalaciones Cyasa, S.A. (CIF. A-30073746), contratación de «Regularización de pendientes y refuerzo de firme en calzada de la orilla de la vía en Barriomar», en la cantidad de 6.736.423 pesetas, por acuerdo de 30 de julio de 1992.

— Don Mateo Martínez Martínez (DNI. 74.425.801), contratación de «Pavimentación Carril de Los Lizas y canalización de acequia de la Meana, 2ª Fase, en Patiño», en la cantidad de 4.735.140 pesetas, por acuerdo de 30 de julio de 1992.

— Pema Construcciones y Estudios, S.L. (CIF. B-30317002), contratación de «Pavimentación de la calle El Castellar, en Churra», en la cantidad de 2.598.950 pesetas, por acuerdo de 30 de julio de 1992.

— Instalaciones Cyasa, S.A. (CIF. A-30073746), contratación de «Reposición de saneamiento y pavimentación de calzada y aceras en ciudad Convergencia 1ª Fase», en la cantidad de 29.329.424 pesetas, por acuerdo de 30 de julio de 1992.

— Construcciones Pedro Díaz, S.L. (CIF. B-30123566), contratación de «Pavimentación de calzada y aceras en calle de Los Gallegos y otras, en Patiño», en la cantidad de 5.890.000 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Electromur, S.A. (CIF. A-30025886), contratación de «Alumbrado público en Carril del Conejo y otras, de La Arboleja», en la cantidad de 4.487.875 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Pema Construcciones y Estudios, S.L. (CIF. B-30317002), contratación de «Cimbrado y aceras en carretera general del barrio del Progreso», en la cantidad de 8.590.950 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Construcciones y Urbanizaciones Hermanos Hernández, S.L. (CIF. B-30329899), contratación de «Alcantarillado en carril de La Enea (1ª Fase), en Los Dolores», en la cantidad de 6.692.229 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Manuel García Pérez, S.A. (CIF. A-30146146), contratación de «Alumbrado público en barrio Los Conesas de Lobosillo», en la cantidad de 4.101.035 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Manuel García Pérez, S.A. (CIF. A-30146146), contratación de «Alumbrado público en Rincón de Merino, carril Ramones y camino viejo de Aljucer», en la cantidad de 6.408.479 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Electromesa, S.L. (CIF. B-30087480), contratación de «Alumbrado público en calle Constitución y otras de Nonduermas, en la cantidad de 6.240.000 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Programas y desarrollos, S.A. (CIF. A-30020549), contratación de «Alumbrado público en Rincón del Gallego, de Torreagüera», en la cantidad de 4.812.905 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Electromur, S.A. (CIF. 30025886), contratación de «Alumbrado público en Vereda de Los Chocolates, de Los Ramos (Murcia)», en la cantidad de 6.295.107 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Cooperativa Eléctrica Murciana (CIF. F-30011423), contratación de «Alumbrado público en Avenida de San Ginés, de San Ginés», en la cantidad de 7.469.204 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Cooperativa Eléctrica del Segura, (CIF. F-30043806), contratación de «Alumbrado público en calle Pino y prolongación carril del Tío Pituso de Casillas», en la cantidad de 3.629.706 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Construcciones López y Torres, S.L. (CIF. B-30123558), contratación de «Pavimentación carril de La Torre, calle Tovar y otras, en Puente Tocinos», en la cantidad de 3.450.000 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Salvador Espín Noguera (DNI. 74.253.647), contratación de «Pavimentación de calzada y aceras en barrio Casas de Amancio de El Palmar», en la cantidad de 7.875.611 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Mateo Martínez Martínez (DNI. 74.425.801), contratación de «Pavimentación de aceras en varias calles de La Raya», en la cantidad de 5.639.445 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Don Antonio Peñalver López (DNI. 22.399.140), contratación de «Pavimentación de calzada y aceras en calle Frutos Moreno de Puente Tocinos», en la cantidad de 2.170.000 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Construcciones Sangonera, S.A. (CIF. A-30104400), contratación de «Pavimentación de calles Geromo, Cristóbal e Iglesia de Santiago y Zaráiche», en la cantidad de 6.349.797 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Construcciones López y Torres, S.L. (CIF. B-30123558), contratación de «Pavimentación calle Océano Pacífico de Cobatillas», en la cantidad de 4.240.000 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Asfaltos y Pavimentos, S.A. (CIF. A-28773711), contratación de «Reparación de pavimento en el camino Cuevas de Marín, de Sucina», en la cantidad de 9.369.000 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Manuel García Pérez, S.A. (CIF. A-30146146), contratación de «Alumbrado público en núcleo urbano y Casas del Amestro de Gea y Truyols», en la cantidad de 7.115.242 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Construcciones Pedro Díaz, S.L. (CIF. B-30123566), contratación de «Aceras en carretera general de Espinar, en La Ñora», en la cantidad de 2.670.000 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Construcciones Pedro Díaz, S.L. (CIF. B-30123566), contratación de «Pavimentación del carril Campanilla en Cabezo de Torres», en la cantidad de 2.670.000 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Jorma Construcciones, S.L. (CIF. B-30090112), contratación de «Reformado de Centro Cultural Integral, en La Alberca», en la cantidad de 27.344.000 pesetas, por acuerdo de 10 de septiembre de 1992.

— Don Antonio Guirao Guirao (DNI. 27.457.274), contratación de «Pavimentación de calzadas en barrio de Los Rosales, en El Palmar», en la cantidad de 6.563.269 pesetas, por acuerdo de 17 de septiembre de 1992.

— Don Antonio Peñalver López (DNI. 22.399), contratación de «Aceras en carretera Cueva, 2ª fase Monteagudo», en la cantidad de 3.950.000 pesetas, por acuerdo de 17 de septiembre de 1992.

— Hispano Murciana de Construcciones, S.A. (C.I.F. A-30146765), contratación de «Entubamiento y Construcción de aceras en margen de carretera general de Llano de Brujas (1ª fase)», en la cantidad de 5.949.000 pesetas, por acuerdo de 17 de septiembre de 1992.

— Don Pedro Ruipérez Gambín (DNI. 22.214.583), contratación de «Aceras en calle Mayor, margen derecha, desde Vereda Valenciano hasta Casas Nuevas en El Raal», en la cantidad de 10.826.000 pesetas, por acuerdo de 17 de septiembre de 1992.

— Don Antonio Peñalver López (DNI. 22.399.140), contratación de «Pavimentación de calzada y aceras en calle Francisco Paredes en Puente Tocinos», en la cantidad de 3.045.000 pesetas, por acuerdo de 17 de septiembre de 1992.

— Construcciones Hermanos Gregorio Barrancos, S.L. (C.I.F. B-30264327), contratación de «Pavimentación del barrio Cuesta Piñero en Churra», en la cantidad de 5.899.000 pesetas, por acuerdo de 17 de septiembre de 1992.

— Instalaciones Cyasa, S.A. (CIF. A-30073746), contratación de «Aceras en calle Mayor de El Esparragal (1ª Fase)», en la cantidad de 3.774.535 pesetas, por acuerdo de 17 de septiembre de 1992.

— Hispano Murciana de Construcciones, S.A. (CIF. A-30146765), contratación de «Aceras y calzada en calle Rambla y otras de Javalí Viejo», en la cantidad de 6.290.000 pesetas, por acuerdo de 17 de septiembre de 1992.

— Don Miguel Conesa Franco (DNI. 22.901.595), contratación de «Pavimentación calzada y aceras en calle Ticiano, de Santiago el Mayor», en la cantidad

de 4.404.000 pesetas, por acuerdo de 17 de septiembre de 1992.

— Construcciones Urcomur (CIF. B-30311450), contratación de «Cimbrado de acequia tanda del Sábado (2ª Fase) en Zarandona», en la cantidad de 4.002.000 pesetas, por acuerdo de 17 de septiembre de 1992.

— Construcciones López y Torres, S.L. (CIF. B-30123558), contratación de «Remodelación aceras en el entorno de la Iglesia y pavimentación en el entorno de la Iglesia, calle Herederos y otras, en Los Dolores», en la cantidad de 4.045.000 pesetas, por acuerdo de 17 de septiembre de 1992.

— Construcciones López y Torres, S.L. (CIF. B-30123558), contratación de «Reparación de pavimento asfáltico en calle Real y calle Puente de Javalí Nuevo», en la cantidad de 4.930.000 pesetas, por acuerdo de 17 de septiembre de 1992.

— Don Pedro Pérez Zapata (DNI. 22.312.891), contratación de «Acondicionamiento del campo de fútbol en instalaciones deportivas del Cabezo de Torres (reposición de tierras)», en la cantidad de 3.332.000 pesetas, por acuerdo de 24 de septiembre de 1992.

— Construcciones Sangonera, S.A. (CIF. A-30104400), contratación de «Reparación de caminos interiores parque municipal Torreguil», en la cantidad de 707.449 pesetas, por acuerdo de 24 de septiembre de 1992.

— Jorma Construcciones, S.L. (CIF. B-30090112), contratación de «Construcción pista polideportiva en instalaciones deportivas de Santa Cruz (Murcia)», en la cantidad de 5.990.000 pesetas, por acuerdo de 24 de septiembre de 1992.

— El Corte Inglés, S.A. (CIF. A-28017895), contratación de «Amueblado y ambientación en Centro Cultural en San José de la Montaña, El Palmar», en la cantidad de 3.371.117 pesetas, por acuerdo de 24 de septiembre de 1992.

— Hermanos Chelines, S.A. (CIF. A-30075238), contratación de «Limpieza de cinco solares municipales en La Nora, Beniján, Corvera, Raal y Santa Cruz», en la cantidad de 5.706.296 pesetas, por acuerdo de 1 de octubre de 1992.

— Don Manuel Noguera Gil (DNI. 22.162.756), contratación de «Trabajos de obra civil para mantenimiento de Instalaciones Semafóricas (1ª Fase)», en la cantidad de 5.706.296 pesetas, por acuerdo de 1 de octubre de 1992.

— Jorma Construcciones, S.L. (CIF. B-30090112), contratación de «Construcciones de 420 fosas-nichos, en el cementerio de Nuestro Padre Jesús, de Espinardo», en la cantidad de 25.970.000 pesetas, por acuerdo de 8 de octubre de 1992.

— Construcciones Hermanos Chelines, S.A. (CIF. A-30075238), contratación de «Reparación del cerramiento exterior y construcción del acceso norte en el cementerio de Nuestro Padre Jesús, de Espinardo», en la cantidad de 9.500.000 pesetas, por acuerdo de 8 de octubre de 1992.

— Don Pedro López Sánchez (DNI. 22.411.101), contratación de «Remodelación y construcción de vestuarios en Piscina Cubierta Mar Menor (Murcia)», en la cantidad de 9.900.000 pesetas, por acuerdo de 8 de octubre de 1992.

— Construcciones Sangonera, S.A. (CIF. A-30104400), contratación de «Instalaciones deportivas en Campo de Fútbol, vestuarios y cerramiento, en Sucina (2ª Fase)», en la cantidad de 16.200.000 pesetas, por acuerdo de 8 de octubre de 1992.

— Jorma Construcciones, S.L. (CIF. B-30090112), contratación de «Remodelación del Consultorio Médico en la Pedanía de Corvera», en la cantidad de 4.090.000 pesetas, por acuerdo de 8 de octubre de 1992.

— Murtraffic, S.A. (CIF. A-30035927), contratación de «Instalaciones semafóricas», en la cantidad de 10.345.173 pesetas, por acuerdo de 8 de octubre de 1992.

— Murtraffic, S.A. (CIF. A-30035927), contratación de «Instalaciones semafóricas», en la cantidad de 10.770.811 pesetas, por acuerdo de 8 de octubre de 1992.

— Instalaciones Cyasa, S.A. (A-30073746), contratación de «Reparación de Biblioteca Pública, en La Nora», en la cantidad de 1.538.798 pesetas, por acuerdo de 15 de octubre de 1992.

— El Corte Inglés, S.A. (CIF. A-28017895), contratación de «Mobiliario y ambientación en la planta baja de la Casa Consistorial, zona público» y «Mobiliario y ambientación en la planta baja de la Casa Consistorial, zona de información y pedanías», en la cantidad de 4.627.965 pesetas, por acuerdo de 15 de octubre de 1992.

— Ferrovial, S.A. (CIF. A-28057529), contratación de «Ordenación exterior de la plaza Menéndez Pelayo», en la cantidad de 58.897.000 pesetas, por acuerdo de 15 de octubre de 1992.

— Instalaciones Cyasa, S.A. (CIF. A-30073746), contratación de «Proyecto de obras de reposición de aceras en Avenida Ciudad de Almería, primera fase, en Murcia», en la cantidad de 9.547.534 pesetas, por acuerdo de 29 de octubre de 1992.

Murcia, 30 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 13816

MULA

EDICTO

Presentada la Cuenta General del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio de 1991, que comprende el del Ayuntamiento y el del Patronato Deportivo Municipal, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Intervención de Fondos, por término de quince días, a fin de que en dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal y demás interesados puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo cual se anuncia a los efectos del número 3 del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Mula, 4 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 13817

CIEZA

ANUNCIO

Aprobado el expediente de Modificación de Créditos número 15/92 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán interponer cuantas alegaciones estimen oportunas, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Cieza, 9 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 13818

CIEZA

ANUNCIO

Aprobado el expediente de Modificación de Créditos número 4/92, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán interponer cuantas alegaciones estimen oportunas, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Cieza, 9 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 13819

CIEZA

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente la «Ordenanza fiscal reguladora de la contribución especial por establecimiento, ampliación y mejora del Servicio de extinción de incendios» y la «Ordenanza fiscal de la tasa del Servicio de extinción de incendios, salvamento, derribos y otros», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se someten las mismas a exposición pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán interponer cuantas alegaciones estimen oportunas; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Cieza, 9 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 13820

CALASPARRA

EDICTO

Informada la Cuenta General del Presupuesto Municipal y la Cuenta del Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos de esta población, así como la de Administración del Patrimonio, ejercicio de 1991, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, quedan expuestas al público con sus justificantes por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Calasparra, 3 de diciembre de 1992. El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 13821

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia),

Hace saber: Que por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992, se adoptó el acuerdo de aprobar la «Ordenanza fiscal reguladora de la contribución especial por establecimiento, ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia», la que queda sometida a información pública para que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de treinta días a contar a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público en Villanueva del Río Segura, 20 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 13822

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia),

Hace saber: Que por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992, se adoptó el acuerdo de aprobar la «Ordenanza fiscal de la tasa del Servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia», la que queda sometida a información pública para que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de treinta días a contar a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público en Villanueva del Río Segura, 20 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 13823

CEHEGÍN**EDICTO**

Aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1992, la Ordenanza Fiscal de la tasa de Servicios de extinción de incendios, salvamento, derribos y otros, correspondiente al Consorcio para el Servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, se expone al público en las dependencias municipales, por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho período sin que se presentasen reclamaciones se elevará a definitivo el acuerdo, publicándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro de la ordenanza, entrando en vigor el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, 4 de la referida Ley.

Cehegín, 1 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 13824

CEHEGÍN**EDICTO**

Aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1992, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución especial por establecimientos, ampliación y mejora del Servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, se expone al público en las dependencias municipales, por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho período sin que se presentasen reclamaciones se elevará a definitivo el acuerdo, publicándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro de la ordenanza, entrando en vigor el día siguiente a su

publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, 4 de la referida Ley.

Cehegín, 1 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 13825

BLANCA

Por acuerdo plenario de 26 de noviembre de 1992, se acordó la aprobación provisional de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados, a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días, puedan ser examinados y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Blanca, 1 de diciembre de 1992.—El Alcalde, José F. Molina Molina.

Número 13826

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Dolores Aparicio Roca y tres más, licencia para instalación de cantera, en La Atalaya, Los Camachos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 9 de diciembre de 1992. El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 13828

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Telefónica de España, S.A. (expediente 359/92), licencia para instalación aire acondicionado,

en Manuel Wssell de Guimbarda, 9, patio colindante, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 24 de octubre de 1992. El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 13827

BENIEL**EDICTO**

Por don Ángel-Luis Orenes Rodríguez, en nombre y representación de Instalaciones y Servicios del Automático, S.A., se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un salón de juegos recreativos tipo A, con emplazamiento en Beniel, calle Caudillo, 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel, 9 de noviembre de 1992.—El Alcalde.

Número 13829

MULA**EDICTO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local, ha sido informada la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1991.

Lo que se somete a información pública durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Mula, 4 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 13830

MULA

EDICTO

El Alcalde de Mula,

Hace saber: Que habiéndose aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas y el pliego de prescripciones técnicas particulares, por acuerdo del Pleno de la Corporación del día 26 de noviembre de 1992, que han de regir en la adjudicación mediante contratación directa del contrato que tiene por objeto la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Mula, se exponen al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 5 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 13831

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Mingzhong Cao, licencia para la apertura de restaurante, en calle Isaac Albéniz, esquina a Plaza Rocío, Murcia (expediente 3.677/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de noviembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13832

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la aplicación del sistema de compensación para el desarrollo urbanístico del polígono de ejecución A de Santo Ángel

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de

noviembre, acordó aprobar definitivamente la aplicación del sistema de compensación para el desarrollo urbanístico del polígono de ejecución A de Santo Ángel.

Contra el mencionado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 3 de diciembre de 1992.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13725

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña María Dolores Conesa Martínez, licencia para instalación de café-bar (expediente número 342/92), en carretera La Palma, kilómetro 1,5, Las Tejas, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 4 de noviembre de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 13724

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras que a continuación se indican y solicitadas por el contratista-adjudicatario «Construcciones Salvaorete, S.L.» la devolución o cancelación de las garantías constituidas que al propio tiempo se expresan, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las obras son las siguientes:

- Acondicionamiento consultorio médico Zlla. Totana, 23.490 pesetas.
- Acondicionamiento consultorio médico Zlla. Ramos, 15.373 pesetas.
- Acondicionamiento consultorio médico La Hoya, 12.027 pesetas.
- Acondicionamiento consultorio médico Almendricos, 15.604 pesetas.
- Acondicionamiento consultorio médico Coy, 18.747 pesetas.
- Acondicionamiento consultorio médico Avilés, 62.998 pesetas.
- Acondicionamiento consultorio médico La Paca, 39.028 pesetas.
- Acondicionamiento consultorio médico Ramonete, 39.465 pesetas.
- Consultorio médico La Parroquia, 151.600 pesetas.
- Consultorio médico Avilés, 219.433 pesetas.
- Depósito agua en C.P. de La Paca, 46.046 pesetas.
- Reforma local social en La Parroquia, 212.000 pesetas.
- Adecuación y reforma colegios de La Paca, 26.400 pesetas.
- Reparaciones varias y acondicionamiento colegios Coy, 95.583 pesetas.

Lorca, 13 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 13804

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1992, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización de la U.A. 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Molina de Segura».

Lo que se hace público en conformidad con lo establecido en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Molina de Segura, 2 de diciembre de 1992.—El Alcalde.